

883013

16851

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE EVENTOS, DEPORTES Y RECREACION
JFRS.CTM.SCV. 111716 1191

20 740

8883

DECRETO SECCIÓN 1^a Nº

LAS CONDES, 21 DIC 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl

2.- Que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

3.- La necesidad de adquirir 03 liners azules para piscinas estructurales del Programa "Piscinas Comunitarias".

4.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra N°5999 del 22 de agosto de 2018; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y CONSIDERANDO:

1. El Certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de diciembre de 2018, que justifica la contratación directa en los términos propuestos,
2. Informe de Imputación N° 9611 de fecha 20 de diciembre de 2018 del Departamento de Finanzas.
3. Comisión de Gastos Acta N° 73, Acuerdo N° 677 de fecha 19 de diciembre de 2018.
4. Memo Decom N° 2816 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se adjunta.
5. La Cotización de fecha 12 de diciembre de 2018 de **AQUAEVO Ltda.**

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con la Empresa **AQUAEVO LTDA Rut. N° 76.376.244-0**, representada por don **ANDRES GALECIO POTOCNJAK**, Rut. N° [REDACTED], ambos con domicilio en Alonso de Córdova N° 2600, Oficina 11, comuna de Vitacura, para la adquisición de 3 (tres) liners azules para piscinas estructurales blancas de 730 X 375 X 120 cms., que serán instaladas en las multicanchas: Bosque de la Villa, Av. Fleming N° 9630, Las Condesas 5, Av. Paul Harris N° 2.111 y Villa Manuel Rodríguez, en calle Marisol esquina Pasaje Olga, según cotización de fecha 12 de diciembre y certificado de fecha 20 de diciembre de 2018 del director de Desarrollo Comunitario, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación del monto de la contratación teniendo en consideración que el valor de la adquisición es inferior a las 100 UTM.



Que por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación directa por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resultan desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- **CONTRATASE** con la Empresa **AQUAEVO LTDA Rut. N° 76.376.244-0**, representada por su gerente General, don **ANDRES GALECIO POTOCNJAK**, Rut. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Alonso de Córdova N° 2600, Oficina 11, comuna de Vitacura, la adquisición de 03 liners azules para piscinas comunitarias por un monto total de \$1.356.600.-.

3.- El valor del contrato con la Empresa **AQUAEVO LTDA Rut. N° 76.376.244-0**, es por un total de \$1.356.600.- IVA incluido. El pago al proveedor se efectuará, una vez entregados los productos y con la recepción conforme, mediante un vale vista a través del Banco BCI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el director de Desarrollo Comunitario.

4.- La Empresa **AQUAEVO LTDA Rut. N° 76.376.244-0**, tendrá un plazo de 7 días hábiles para entregar los productos, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Correspondrá al Departamento de Eventos, Deportes y Recreación la supervisión del contrato.

6.- La Municipalidad verificará que la Empresa **AQUAEVO LTDA., Rut. N° 76.376.244-0**, se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de la Empresa **AQUAEVO LTDA., Rut. N° 76.376.244-0**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- **PUBLIQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- DECOM
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Depto. Eventos, Deportes y Recreación (2)
- Of. Partes.

